SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2017-00554-00 que se encuentra pendiente de reconocer personería y Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de julio de 2020.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1365

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veinte.

En atención al informe de secretaria que antecede se observa memorial poder de sustitución que hace el apoderado de la parte actora a favor de la profesional de derecho Dra. LUZ PIEDAD JIMENEZ MESA identificada con T.P. No. 68.575, de igual manera se observa que la apoderada principal de COLPENSIONES sustituye poder a favor de la apoderada SANDRA MILENA PALACIOS MENA quien se identifica con T.P. No.302.333 del C.S. de la J., el cual está dado en legal forma, por lo cual se tendrá por revocado el poder conferido a la Dra. DIANA CAROLINA RESTREPO CASTRO y dado a que las partes, sus apoderados y demás intervinientes e interesados en el acceso a la audiencia virtual, se atemperaron a lo ordenado en Auto anterior, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia virtual de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Se previene, igualmente a las partes que en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.),

El link para acceder a la audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS** será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados.

Para el desarrollo y control adecuado se insta a las partes se ciñan al protocolo para realización de audiencias virtuales que elaboro este despacho y que previamente se puso en conocimiento con el auto anterior.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA como apoderada sustituta de la parte actora a la Dra. **LUZ PIEDAD JIMENEZ MESA.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderada sustituta de **COLPENSIONES** a la Dra. **SANDRA MILENA PALACIOS MENA.**

TERCERO. TENGASE POR REVOCADO el poder conferido a la Dra. DIANA CAROLINA RESTREPO CASTRO por parte de COLPENSIONES.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS el día VEINTINUEVE (29) DE

JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DOS (02:00 P.M.) DE LA TARDE, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S.

QUINTO: INSTAR a las partes para que se atemperen al protocolo para realización de audiencias virtuales que elaboro este despacho.

La Juez,







JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: <u>J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Veintiuno de julio de 2020

Oficio Nº 3262

Doctora
SANDRA MILENA PALACIOS MENA
Apoderada de COLPENSIONES
sandramilena0703@gmail.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: LUIS CARLOS PRADILLA NAVAS DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS RAD – 76001-31-05-003-2017-00554-00

Por medio del presente, me permito comunicarle la parte resolutiva del Auto N° 1365 del 21 de julio de 2020:

"PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA como apoderada sustituta de la parte actora a la Dra. LUZ PIEDAD JIMENEZ MESA. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderada sustituta de COLPENSIONES a la Dra. SANDRA MILENA PALACIOS MENA. TERCERO. TENGASE POR REVOCADO el poder conferido a la Dra. DIANA CAROLINA RESTREPO CASTRO por parte de COLPENSIONES. TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS el día VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DOS (02:00 P.M.) DE LA TARDE, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S. QUINTO: INSTAR a las partes para que se atemperen al protocolo para realización de audiencias virtuales que elaboro este despacho. NOTIFIQUESE La Juez, YENNY LORENA IDROBO LUNA"

IVANA ORTEGA NOGUERA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Veintiuno de julio de 2020

Oficio Nº 3263

Señores

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

notificaciones@bucaramanga.gov.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: LUIS CARLOS PRADILLA NAVAS DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS RAD – 76001-31-05-003-2017-00554-00

Por medio del presente, me permito comunicarle la parte resolutiva del Auto N° 1365 del 21 de julio de 2020:

"PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA como apoderada sustituta de la parte actora a la Dra. LUZ PIEDAD JIMENEZ MESA. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderada sustituta de COLPENSIONES a la Dra. SANDRA MILENA PALACIOS MENA. TERCERO. TENGASE POR REVOCADO el poder conferido a la Dra. DIANA CAROLINA RESTREPO CASTRO por parte de COLPENSIONES. TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS el día VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DOS (02:00 P.M.) DE LA TARDE, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S. QUINTO: INSTAR a las partes para que se atemperen al protocolo para realización de audiencias virtuales que elaboro este despacho.

NOTIFIQUESE La Juez, YENNY LORENA IDROBO LUNA"

IVANA ORTEGA NOGUERA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Veintiuno de julio de 2020

Oficio Nº 3264

Señores

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

FONDO DE PENSIONES TERRITORIAL SANTANDER notificaciones@santander.gov.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: LUIS CARLOS PRADILLA NAVAS DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS RAD – 76001-31-05-003-2017-00554-00

Por medio del presente, me permito comunicarle la parte resolutiva del Auto N° 1365 del 21 de julio de 2020:

"PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA como apoderada sustituta de la parte actora a la Dra. LUZ PIEDAD JIMENEZ MESA. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderada sustituta de COLPENSIONES a la Dra. SANDRA MILENA PALACIOS MENA. TERCERO. TENGASE POR REVOCADO el poder conferido a la Dra. DIANA CAROLINA RESTREPO CASTRO por parte de COLPENSIONES. TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS el día VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DOS (02:00 P.M.) DE LA TARDE, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S. QUINTO: INSTAR a las partes para que se atemperen al protocolo para realización de audiencias virtuales que elaboro este despacho. NOTIFIQUESE La Juez, YENNY LORENA IDROBO LUNA"

IVANA ORTEGA NOGUERA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: <u>J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Veintiuno de julio de 2020

Oficio Nº 3265

Doctora
LUZ PIEDAD JIMENEZ MESA
LUIS CARLOS PRADILLA NAVAS
luzpijim@gmail.com
ivi1954@yahoo.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: LUIS CARLOS PRADILLA NAVAS DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS RAD – 76001-31-05-003-2017-00554-00

Por medio del presente, me permito comunicarle la parte resolutiva del Auto N° 1365 del 21 de julio de 2020:

"PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA como apoderada sustituta de la parte actora a la Dra. LUZ PIEDAD JIMENEZ MESA. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderada sustituta de COLPENSIONES a la Dra. SANDRA MILENA PALACIOS MENA. TERCERO. TENGASE POR REVOCADO el poder conferido a la Dra. DIANA CAROLINA RESTREPO CASTRO por parte de COLPENSIONES. TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS el día VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DOS (02:00 P.M.) DE LA TARDE, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S. QUINTO: INSTAR a las partes para que se atemperen al protocolo para realización de audiencias virtuales que elaboro este despacho. NOTIFIQUESE La Juez, YENNY LORENA IDROBO LUNA"

IVANA ORTEGA NOGUERA